

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2022, por unanimidad de todos los miembros, adopto el siguiente acuerdo:

-APROBACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA) -CORRECCIÓN DE ERRORES-

Por Junta de Gobierno Local de fecha 07 de septiembre de 2022 se acordó aprobar los criterios de selección de personas a contratar en la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (Joven Ahora). Se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia de 26 de septiembre de 2022.

En los criterios de selección no se ha introducido por error un requisito que consta del criterio de selección de este Ayuntamiento para los candidatos a los puestos del Programa Ahora.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, según la cual “podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, los reunidos por unanimidad en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía acuerdan:

Primero: Rectificar el siguiente error cometido en los criterios de selección de personas a contratar en la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (Joven Ahora), en los siguientes términos:

Donde dice:

“Aprobar que el criterio selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, en la que se relacionan los candidatos ordenados según los criterios de prelación de la citada normativa”

Debe decir:

“Aprobar que el criterio selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del

Código Seguro De Verificación:	hgAABB435uLL4FWU3P9/xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	29/09/2022 09:09:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hgAABB435uLL4FWU3P9/xA==		



puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, en la que se relacionan los candidatos ordenados según los criterios de prelación de la citada normativa

El criterio de selección de este Ayuntamiento para los candidatos a los puestos del Programa Ahora, será el orden de prelación enviado por el Servicio Andaluz de Empleo”.

Segundo.- Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Montellano a los efectos informativos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montallano a fecha firma electrónica.

El Alcalde

Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	hgAABB435uLL4FWU3P9/xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	29/09/2022 09:09:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hgAABB435uLL4FWU3P9/xA==		

